



GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL N° 047

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GA-ORH

Callao,

11 JUL. 2018

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

La solicitud presentada por el interesado de fecha 10 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de visto, la trabajadora, Abog. Michelle Vanessa Maceda Zorogastua con cargo de Abogado IV de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, señala que mediante Resolución Jefatural N° 023 de fecha 28 de mayo de 2018 se le concedió licencia sin goce de haber por motivos particulares a partir del 28 de mayo al 25 de agosto de 2018, por lo que solicita se de por concluida la licencia sin goce de haber, procediendo a reintegrarse a sus labores el 11 de julio del presente año;

JOHN CARLOS GONZALES ROSA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 JUL 2018

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-Gobierno Regional del Callao-GA-ORH de fecha 28 de mayo de 2018, se le otorgó licencia sin goce de haber al trabajador Abog. Michelle Vanessa Maceda Zorogastua con cargo de Abogado IV de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, a partir del 28 de mayo al 25 de agosto de 2018 (90 días);

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 13 del artículo séptimo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 del 03 de junio de 2016 y al numeral 14 del artículo 56° de la Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018 que aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la Licencia sin Goce de haber otorgada a la trabajadora Abog. Michelle Vanessa Maceda Zorogastua con cargo de Abogado IV de la Dirección de Promoción y Protección de Derechos Fundamentales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, por las consideraciones expuestas, debiendo reintegrarse a sus labores el 11 de julio de 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
SR. PÍO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos